

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 483-2011-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 03150), recibida el 14 de abril del 2011, mediante la cual doña GLADYS DOMITILA ESCOBAR QUISPE, con Código N° 088182-C, egresada de la Maestría en Ciencias de la Salud con mención en Educación para la Salud, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 154-2008-CU del 27 de agosto del 2008, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2008-A, entre otros, a doña GLADIS DOMITILA ESCOBAR QUISPE, a la Maestría en Ciencias de la Salud con mención en Educación para la Salud, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 191-2011-D-OAGRA, del 20 de abril del 2011, informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como GLADIS DOMITILA ESCOBAR QUISPE, con Código N° 088182-C, de la Maestría en Ciencias de la Salud, con mención en Educación para la Salud, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 478-2011-AL, recibido el 09 de mayo del 2011, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 154-2008-CU del 27 de agosto del 2008, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre de la

mencionada ingresante a la Maestría en Ciencias de la Salud con mención en Educación para la Salud, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: **GLADYS DOMITILA ESCOBAR QUISPE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; FCS; ODA; OAGRA, OBU, OSA; URA; e interesada.